



RESOLUCIÓN ALCALDE PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021, CENTRE CULTURAL CASTELLUT . (40%).

Visto el escrito presentado por el CENTRE CULTURAL CASTELLUT , (CIF G03114071) ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención Nominativa del ejercicio 2021 .

Visto el informe de Técnico de patrimonio de fecha 19 de julio de 2021 :

"(...) Juan Antonio Mira Rico, tècnic en patrimoni i cultura de l'Ajuntament de Castalla **INFORME** que el CENTRE CULTURAL CASTELLUT és una de les associacions culturals locals amb dret a una subvenció nominativa, en 2021, per un import de 2.500 €, segons consta en la clàusula quarta del conveni existent:

QUARTA. QUANTIA DE LA SUBVENCIÓ I FORMA DE PAGAMENT

La subvenció nominativa prevista en el pressupost de 2021 serà de 2.500,00 euros. Un **40%** de l'import total de la subvenció es pagarà després de la signatura de l'conveni i l'altre **60%** es farà efectiu després de la presentació de la justificació de les despeses realitzades amb data màxima de **30 de novembre de 2021**.

De conformitat amb l'article 37.c de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, l'incompliment de l'obligació de justificació o la justificació insuficient, comportarà el corresponent expedient de reintegrament de les quantitats percebudes i l'exigència de els interessos de demora.

De conformitat amb el contemplat en l'art. 11.2 i 11.3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions tindran la condició de beneficiaris els membres associats en cas de persones jurídiques o els membres de l'agrupació en cas d'agrupacions de persones físiques o jurídiques, públiques o privades sense personalitat, sense que aquestes puguin dissoldre fins que hagen transcorregut els terminis de prescripció previstos en els articles 39 i 65. ((...) »

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN para el CENTRE CULTURAL CASTELLUT

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN para el CENTRE CULTURAL CASTELLUT por importe de 2500,00 € y según lo estipulado el la clàusula cuarta del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y al asociación el desglose quedaria de la siguiente manera :

SUBVENCIÓN 2021	2.500,00 €
PRIMER PAGO 40 %	1.000,00 €
SEGUNDO PAGO 60%	1.500,00 €

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

HASH DEL CERTIFICADO: A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
 FECHA DE FIRMA: 21/07/2021 21/07/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretaría Accidental
 NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu Amparo Pina Albero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2DE80C0C0A741F64A92





Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 20 de julio del 2021, en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla en la partida 01.3340.48003, SUBVENCIÓN para el CENTRE CULTURAL CASTELLUT

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR DEL 40 % DE LA SUBVENCIÓN DEL 2021 a el CENTRE CULTURAL CASTELLUT , (CIF G03114071) de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2021, en la partida 01.3340.48003, por importe de 1000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Albero .

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA:
21/07/2021
21/07/2021
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidencia
Secretaría Accidental
NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpetta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2DE80C0C0A741F64A92

